



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GOBERNACIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 397 - 2022-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 08 NOV. 2022

VISTO:



El Decreto Supremo Nº 251-2022-EF; Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago de las pensiones bajo el régimen del Decreto Ley Nº 20530 a favor de cuarenta y tres (43) profesores comprendidos dentro de la Carrera Pública Magisterial, regulado por la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, que cesaron en el año 2022, conforme a lo previsto en el literal f) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 31365, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2022-G.R.APURÍMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2022, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, hasta por el monto de S/ 691 502 062,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo establecido en el literal f) del citado numeral, referido al pago de las pensiones bajo el régimen del Decreto Ley Nº 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley Nº 19990, a favor de los profesores comprendidos dentro de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, asimismo, los numerales 47.2 y 47.4 del artículo 47 de la Ley Nº 31365, establecen que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último y de conformidad con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia, debiendo publicarse hasta el 26 de noviembre de 2022; para lo cual, en los casos que corresponda, se exonera al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales de lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Ley;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Gobierno Regional
de Apurímac

397

Que, mediante los Oficios N° 484-2022-MINEDU/DM y N° 00084-2022-MINEDU/SPE, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar el pago de las pensiones bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530 a favor de cuarenta y tres (43) profesores comprendidos dentro de la Carrera Pública Magisterial, regulado por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, que cesaron en el año 2022, conforme a lo previsto en el literal f) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 01330-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;



Que, mediante el Memorando N° 0508-2022-EF/53.05, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, adjunta el Informe N° 1529-2022-EF/53.05, por medio del cual señala que a partir de la información contenida en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y a la información remitida por el Ministerio de Educación, se ha verificado que los cuarenta y tres (43) beneficiarios son ex-profesores que pertenecieron al régimen laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y tienen como régimen previsional el Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990; por lo que, la proyección del costo para el pago de las pensiones en el año 2022 de los profesores cesados, correspondiente a los gobiernos regionales, ascendería a la suma de S/ 989 916,00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES);



Que, en tal sentido, se emite el Decreto Supremo N° 251-2022-EF que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 989 916,00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes, correspondiendo al Gobierno Regional del Departamento de Apurímac el importe de **CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (S/. 102,689.00) SOLES**, en la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;



Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante INFORME N° 2566-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se informa la incorporación de una Transferencia de Partidas autorizada por el Decreto Supremo N° 251-2022-EF, para financiar el pago de las pensiones bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530 a favor de cuarenta y tres (43) profesores comprendidos dentro de la Carrera Pública Magisterial, regulado por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, que cesaron en el año 2022, conforme a lo previsto en el literal f) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, correspondiendo al Pliego Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, el monto de **CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (S/. 102,689.00) SOLES**, en la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;



Que, el numeral 2 del Artículo 46° del DL. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que, las transferencias de partidas son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N° 27902 y 28013,

Jr. Puno N° 107
Abancay - Apurímac

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174
www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



397

Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, D.L N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del año 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese, la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 251-2022-EF; que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público, para financiar el pago de las pensiones bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530 a favor de profesores comprendidos dentro de la Carrera Pública Magisterial, regulado por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, que cesaron en el año 2022, conforme a lo previsto en el literal f) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022,, correspondiendo al Pliego Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, el monto de **CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (S/. 102,689.00) SOLES**, en la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
SECCION SEGUNDA	:	442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	EN SOLES
PLIEGO	:	301 EDUCACION CHANKA	102,689
UNIDAD EJECUTORA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO	40,420
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	RESULTAN EN PRODUCTOS	40,420
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	40,420
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	40,420
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	40,420
GENERICA DE GASTO	:	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	40,420
		TOTAL EJECUTORA	40,420
			=====
UNIDAD EJECUTORA	:	306 EDUCACION AYMARAES	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO	19,479
PRODUCTO	:	RESULTAN EN PRODUCTOS	19,479
ACTIVIDAD	:	3.999999 SIN PRODUCTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	19,479
CATEGORIA DE GASTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	19,479
GENERICA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	19,479
	:	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	19,479
		TOTAL EJECUTORA	19,479
			=====
UNIDAD EJECUTORA	:	307 EDUCACION ABANCAY	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO	42,790
PRODUCTO	:	RESULTAN EN PRODUCTOS	42,790
ACTIVIDAD	:	3.999999 SIN PRODUCTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	42,790
CATEGORIA DE GASTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	42,790
GENERICA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	42,790
	:	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	42,790
		TOTAL EJECUTORA	42,790
			=====
		TOTAL PLIEGO	102,689
			=====





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



397

ARTÍCULO 2º.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



BALTÁZAR LANTARON NUÑEZ
Gobernador
Gobierno Regional Apurímac



GOB/BLN.
GRPPAT/RVC
SGPPTO/DPC
VPPB/AP

Jr. Puno N° 107
Abancay - Apurímac

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174
www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000139

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
 EJECUTORA : 301 REGION APURIMAC-EDUCACION CHANKA [000754]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 08/11/2022

DOCUMENTO : 107 / RER 397-2022

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 07/11/2022

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 251-2022-EF

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR PAGO DE PENSIONES DEL REGIMEN DEL DECRETO LEY 20530

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS															
3999999	SIN PRODUCTO														0	40,420
5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES														0	40,420
00	RECURSOS ORDINARIOS														0	40,420
5	2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES													0	40,420
														0	40,420	
TOTAL														0	40,420	



